



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

**ACOJE RECURSO DE REPOSICIÓN QUE
INDICA**

DECRETO N° 2056.-

QUILLÓN, 12 DE JUNIO DE 2020

VISTOS:

1. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las disposiciones de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Alcaldicio N°774 de fecha 15 de febrero de 2019, por el cual se instruye investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas respecto a pagos efectuados a funcionarios del Departamento de Educación Municipal
4. Decreto Alcaldicio N°1.077 de fecha 3 de marzo de 2020, por el cual se pone términos a investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N°774 de 2019, aplicándose la sanción de amonestación escrita leve a la Sra. Urika Zuñiga Gamonal, Directora (s) del Departamento de Educación Municipal de Quillón
5. Carta apelación presentada por doña Urika Zuñiga Gamonal con fecha 6 de marzo de 2020, por la cual solicita se deje sin efecto la sanción administrativa aplicada mediante Decreto Alcaldicio N°1.077 de 2020
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 9 de mayo de 2018, que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde y otros cargos directivos
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio-Bio.
9. Decreto Alcaldicio N.º4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la apelante solicita se deje sin efecto la medida disciplinaria de Amonestación Escrita Leve que se le aplicó mediante el Decreto Alcaldicio N°1.077 de fecha 3 de marzo de 2020, argumentado, en síntesis, que no se encontraba en funciones al momento de ocurrir los hechos, esto es, entre el día 30 de enero de 2020 y el día 08 de febrero del mismo año ya que hizo uso de licencia médica lo cual consta en la oficina de Persona del DAEM, además refiere que los pagos

objetados se apegaron a la ley y se ajustaron a la disponibilidad e instrucciones presupuestarias vigentes en el Departamento de Administración de Educación Municipal que dirige.

2.- Que, teniendo presente lo señalado por la apelante, especialmente el no haber estado en funciones en el momento de los hechos por uso de licencia médica, se hará lugar a la apelación dejándose sin efecto la sanción previamente aplicada.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, la sanción de Amonestación Escrita Leve aplicada a la Sra. Urika Zuñiga Gamonal mediante el Decreto Alcaldicio 1.077 de fecha 3 de marzo de 2020, conforme al art. 61 numeral 2° del Manual de Funciones del Departamento de Educación Municipal de Quillón
2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en su texto íntegro a la Sra. Urika Zuñiga Gamonal, Directora (s) del Departamento de Educación Municipal de Quillón, cúmplase por personal de Alcaldía.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- SRA. URIKA ZUÑIGA GAMONAL
- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLON
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ARCHIVO ALCALDÍA.
- ARCHIVO SECMU.